ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL	APLICABILIDAD **TODO EL DEPARTAMENTO** INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 14 enero 2014	**NUMERO DE PAGINA** 1 de 6	**NUMERO** **DOC 260.050**
POLITICA	**TITULO** **EVALUACION Y USO DE INVESTIGACIONES**		

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 15 enero 1997
Revisada: 10 septiembre 1999
Revisada: 2 marzo 2001
Revisada: 27 agosto 2002
Revisada: 29 diciembre 2006
Revisada: 23 enero 2009
Repasada: 29 enero 2010
Revisada: 1 diciembre 2010
Revisada: 14 enero 2014

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

IV.A.3. – Cambios hechos a las expectativas para monitorear los proyectos e informar sobre los mismos

APROBADA:

Firma archivada

BERNARD WARNER, Secretario
Departamento Correccional

5 diciembre 2013
Fecha firmada

ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL	APLICABILIDAD **TODO EL DEPARTAMENTO** INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 14 enero 2014	**NUMERO DE PAGINA** 2 de 6	**NUMERO** **DOC 260.050**
POLITICA	**TITULO** **EVALUACION Y USO DE INVESTIGACIONES**		

REFERENCIAS:

Por el presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; RCW 42.48.040; ACA 4-4108; ACA 4-4109; ACA 4-4110; ACA 4-4111; ACA 4-4112; ACA 4-4113; ACA 4-4402; ACA 4C-20; ACA 7D-12; DOC 280.510 Revelación pública de archivos; DOC 590.350 Programas para el cambio del interno; 45 CFR 46; Procedimientos para la evaluación de investigaciones

POLITICA:

I. El Departamento apoya y participa en actividades investigativas pertinentes a sus programas, servicios y operaciones. [4-4108] La planificación y puesta en práctica de políticas, programas y operaciones deben reflejar la información más actualizada disponible de materiales impresos sobre investigaciones y práctica o de estudios operacionales y evaluaciones de los programas. [4-4109]

II. Las investigaciones cumplirán con la ética profesional y científica y con las guías estatales y federales referentes al uso y diseminación de las determinaciones sobre las investigaciones, asuntos de consentimiento legal y revelación de información. [4-4111] [4-4402] [7D-12]

III. Se animan los proyectos de investigación diseñados y realizados por profesionales de afuera. [4-4109] El Departamento colabora con facultades y universidades para realizar las investigaciones. Miembros de la jefatura ejecutiva colaborarán con los investigadores.

IV. Ninguna instalación/oficina o unidad del Departamento permitirá o participará en investigaciones a menos que los planes o protocolos hayan sido escudriñados según las guías del Departamento y aprobados por el Secretario.

V. El Departamento es responsable de proteger los derechos y el bienestar de los internos bajo su jurisdicción y los de sus empleados que posiblemente participen como sujetos en investigaciones dirigidas, patrocinadas o aprobadas por el Departamento o cuyos archivos personales estén divulgados para los propósitos de las investigaciones.

DIRECTIVA:

I. Requisitos generales

A. La Unidad de Investigaciones coordinará y ayudará con la realización de proyectos de investigación y peticiones para datos y también realizará investigaciones, evaluaciones de programas y estudios operacionales.

1. Los que desean realizar unas investigaciones usarán el paquete del Departamento Solicitud para pedir la aprobación de un proyecto de investigaciones, disponible por medio de la Unidad de Investigaciones.

B. El Comité de Evaluación de Investigaciones desarrollará las recomendaciones y prioridades para las investigaciones y estudiará las peticiones para las mismas.

C. Los empleados del Departamento, personal de contrato, voluntarios y profesionales de afuera seguirán los requisitos de confidencialidad en la política, DOC 280.510 Revelación pública de archivos, cuando realizan y responden a peticiones para investigaciones.

D. Se asignarán a empleados, personal de contrato y voluntarios para ayudar al personal de investigaciones realizar sus investigaciones y evaluaciones. [4-4110] Los que trabajan con equipos de investigaciones recopilarán datos operacionales como está señalado en el diseño de investigaciones aprobado por el Comité de Evaluación de Investigaciones.

E. Los profesionales y académicos proveerán los resultados de sus investigaciones a la Unidad de Investigaciones al terminar con el proyecto para asegurar que los resultados pertinentes puedan ser aplicados en forma puntual. [4-4109]

F. Los empleados y el personal de contrato usarán las investigaciones pertinentes para desarrollar nuevos programas y los pondrán en práctica en cumplimiento con DOC 590.350 Programas para el cambio del interno.

II. Peticiones para hacer investigaciones

A. Se tienen que enviar todas las peticiones al presidente del Comité de Evaluación de Investigaciones por medio de la Solicitud para pedir la aprobación de un proyecto de investigaciones.

B. Los Administradores, Superintendentes y otros empleados no aprobarán un proyecto de investigaciones sin asegurar el estudio bajo las guías de esta política.

C. Para mantener la protección y seguridad de instalaciones/oficinas y otros intereses del Departamento y para asegurar que los empleados entiendan y concuerden con los requisitos, las personas que realizan las investigaciones proveerán la documentación cuando se la pide que muestra que las investigaciones están aprobadas y autorizadas.

III. Proceso de aprobación para la evaluación de investigaciones

A. El Comité de Evaluación de Investigaciones, encabezado por la Unidad de Investigaciones, que consta de representantes de cada división, incluyendo Industrias Correccionales:

1. Revisará todas las peticiones internas y externas para hacer investigaciones, incluyendo las preguntas tratadas, los datos recopilados y la forma en que se presentarán los datos.

2. Hará recomendaciones al Secretario.

3. Establecerá requisitos para informar del estado de cada proyecto de investigaciones aprobado.

4. Estudiará todos los resultados de los proyectos de investigación antes de publicar o diseminar la información. [7D-12]

5. Retendrá copias de los informes publicados.

6. Avisará a los interesados principales del Departamento de la publicación de un informe y apoyará los esfuerzos para hacer la información disponible a los empleados, personal de contrato y/o voluntarios prontamente.

IV. Responsabilidades de la Unidad de Investigaciones

A. La Unidad de Investigaciones:

1. Tomará el papel principal en las investigaciones, recuperación de datos del Departamento y análisis de datos asociados con los estudios investigativos y operacionales.

2. Proporcionará en forma rutinaria informes estadísticos sobre los internos bajo la jurisdicción del Departamento y sobre programas selectos.

3. Monitoreará proyectos de investigaciones aprobados, proveerá las copias finales al Secretario y publicará informes sobre investigaciones completadas en la página para investigaciones en InsideDOC.

4. Mantendrá una biblioteca de investigaciones.

V. Derechos y uso de seres humanos como sujetos

A. [4-4402] [4C-20] Se prohíbe el uso de internos para experimentos médicos, farmacéuticos o cosméticos. Esto no excluye el tratamiento individual basado en la necesidad del interno para un procedimiento médico específico que generalmente no esté disponible.

B. [4-4113] [7D-12] Los internos pueden ofrecer participar voluntariamente en proyectos de investigaciones. No habrá recompensa, favores, reducción de la

condena, ni ningún otro beneficio, escrito o implícito, para empleados, personal de contrato, voluntarios o internos que participan en investigaciones.

C. No habrá sanciones negativas impuestas en los empleados, personal de contrato, voluntarios o internos por negarse a participar en investigaciones.

D. El Comité de Evaluación de Investigaciones también revisará la petición de hacer una investigación para confirmar que:

1. Los derechos y el bienestar de las personas estén debidamente protegidos,

2. Los riesgos a las personas sean mínimos y los posibles beneficios o los conocimientos obtenidos valgan más que todos los demás factores, y

3. El propuesto diseño del proyecto y los métodos sean adecuados y apropiados con relación a los propósitos indicados en el proyecto. [4-4112]

VI. Junta de Revisión Institucional (45 CFR 46.111)

A. El estudio de la Junta de Revisión Institucional incluye la evaluación de protocolos y otros materiales relacionados con un estudio de investigaciones (o sea, documentos de consentimiento informado, folletos de investigadores, etc.) tanto antes como periódicamente durante el estudio para asegurar que se tomen los pasos apropiados para proteger los derechos y el bienestar de las personas que participan como sujetos en el estudio.

B. Los objetivos principales de una Junta de Revisión Institucional son:

1. Evaluar la ética y los métodos de las investigaciones,

2. Promover la participación voluntaria de posibles sujetos que son capaces de tomar tales decisiones o, si no es posible, el permiso informado dado por un apoderado adecuado, y

3. Hacer máximo la seguridad de los sujetos ya que hayan ingresado en el programa.

C. El Departamento no tiene una Junta de Revisión Institucional.

DEFINICIONES:

Las palabras/términos en esta política pueden ser definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

Ninguno